H. CAMARA DE SENADORES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	Nº 00025

Nivel de Entidad:	**11 PODER LEGISLATIVO**			**Fecha de Emisión : 13/11/2014**	
Entidad:	**2 CAMARA DE SENADORES**				
Unidad Compradora (Código SICP)		**1229**			
ID del Llamado:	**281856**	**Tipo de Procedimiento:**		**CONTRATACION DIRECTA**	

Descripción del Llamado: SERVICIO DE PRODUCCION DE GALERIA DE MUJERES CONGRESISTAS

Proveedor:	**EXAEDRO S.R.L.**	**RUC:**	**80010668-7**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	Nº de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	8213160 4-001	Digitalizaciones de fotografías, arreglo de las imágenes, e impresión en blanco y negro en una medida uniforme de 13 cm. x 18 cm. enmarcados de las mismas con paspartú de color (a definir), marco en color negro mate y vidrios anti reflejo. Medida final: 31 cm. x 23 cm. aprox. Colocación de los mismos en pared de blindex.	Unidad	Exaedro S.R.L.	Nacional	9	810.000.-	**7.290.000.-**
2	8210150 2-002	Chapas metálicas con el grabado del nombre y apellido de la congresista y el periodo en el cual fue electa. Tamaño: 3 cm. x 10 cm. Colocación de las mismas en los cuadros.	Unidad	Exaedro S.R.L.	Nacional	5	290.000.-	**1.450.000.-**
						TOTAL		**Gs 8.740.000.-**

SON GUARANÍES: **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA			Desde: 13/11/2014	Hasta: 31/12/14

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: Los bienes y/o servicios adjudicados deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días corridos siguientes a la recepción de la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO emitida por la Convocante. Se procederá a la entrega de los bienes y/o servicios en el Edificio de la H. Cámara de Senadores (Avda. República esq. 14 de mayo), en el Departamento de Mantenimiento de la institución (planta baja) de 07:00 a 13:00 Hs.

LUGAR DE ENTREGA: Edificio del Congreso de la Nación (Departamento de Mantenimiento), sito en Avda. República y 14 de Mayo en el horario de 07:00 hs. a 15:00 hs.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Mantenimiento de la H. Cámara de Senadores

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	260	10	1	99	**Gs. 8.740.000.-**
						Total:			**8.740.000.-**

861918 Roberto Alvarez	24/NOV/14	BLAS ANTONIO LLANO RAMOS Presidente Honorable Cámara de Senadores
FIRMA PROVEEDOR	**FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR**	**FIRMA POR LA ENTIDAD**

Original